



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **997 Edicto publicación Resoluciones de delegación de competencias Ayuntamiento de Cehegín 2024.**

"Por Resolución de Alcaldía número 2024-1635 se han adoptado los siguientes acuerdos en relación a las delegaciones de competencias:

**"Primero.-** Modificar la delegación de competencias en concejales según las Resoluciones de la Alcaldía números 1814-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, y 1844-2023 de fecha 6 de octubre de 2023, quedando las delegaciones de competencias en concejales tras esta modificación y después de las sucesivas modificaciones que ha habido en las mismas, de la siguiente forma:

**Obras y Servicios, Parques y Jardines, Turismo, Comercio, Hostelería y Consumo, Pedanías, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán.**

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia Obras y Servicios, Parques y Jardines, Turismo, Comercio, Hostelería y Consumo, Pedanías, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán.

Incluyendo la delegación al Concejal de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Turismo, Comercio, Hostelería y Consumo, Pedanías, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán la facultad específica de resolver frente a terceros respecto de la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y concesión de vados permanentes.

Incluyendo la delegación al Concejal de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Turismo, Comercio, Hostelería y Consumo, Pedanías, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán, la terminación de expedientes de devolución de ingresos indebidos, como consecuencia de actuación de la grúa municipal. Así como de autorizaciones sobre utilización y uso de la vía pública con publicidad y venta menor.

Igualmente, se incluye la facultad de dictar actos que afecten a terceros en la materia específica de autorización de uso de la Casa de Europa, sin perjuicio de las facultades no delegables de la Alcaldía en esta materia.

Delegar en el Concejal de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Turismo, Comercio, Hostelería y Consumo, Pedanías, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán, las siguientes facultades, con capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:

--Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, los expedientes de ruina que se tramiten.



--Resolver en materia de concesión de Bajas, Altas y Modificaciones en la utilización de los distintos servicios municipales, que su concejalía tiene delegados genéricamente.

--Resolver en materia de devoluciones de fianzas depositadas por particulares para la realización de obras.

**Energías Renovables y Eficiencia Energética, Urbanismo, Nuevas Tecnologías y Agricultura don Pedro Lorencio Pérez.**

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por el Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia Energías Renovables y Eficiencia Energética, Urbanismo, Nuevas Tecnologías y Agricultura don Pedro Lorencio Pérez.

Delegar en el Concejal de Energías Renovables y Eficiencia Energética, Urbanismo, Nuevas Tecnologías y Agricultura don Pedro Lorencio Pérez, las siguientes facultades, con capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:

--Resolver en materia de concesión de Licencias de Obras Menores, comunicaciones previas y declaraciones responsables, en esta materia.

--Resolver en materia de concesión de Licencias de Obras Mayores, así como la liquidación de los tributos que se apliquen a los proyectos de éstas.

**Promoción Económica, Empleo e Industria, Mujer y Asociacionismo, Igualdad y Personas Mayores doña María José Sáez García.**

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor de la Concejal-Delegada de la Alcaldía en materia de Promoción Económica, Empleo e Industria, Mujer y Asociacionismo, Igualdad y Personas Mayores doña María José Sáez García.

**Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Política Social y Familia, Juventud, Transparencia y Festejos don Bartolomé Alejandro García Collado.**

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Política Social y Familia, Juventud, Transparencia y Festejos don Bartolomé Alejandro García Collado.

Incluyendo la delegación a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Política Social y Familia, Juventud, Transparencia y Festejos, don Bartolomé Alejandro García Collado, el impulso del servicio de patrimonio, incluyendo la tramitación de los procedimientos reglamentariamente previstos para la gestión del mismo y el



Inventario Municipal de Bienes, así como la defensa, rehabilitación y conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, mueble e inmueble de propiedad municipal, en los niveles de actuación previstos por la normativa aplicable, con atención a nuestro casco histórico, sin perjuicio de su coordinación con las concejalías competentes en materia de cultura y urbanismo.

Se exceptúan de esta delegación la autorización de uso de dominio público o uso público, que correspondan a esta Alcaldía legalmente.

Incluyendo la delegación a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Política Social y Familia, Juventud, Transparencia y Festejos don Bartolomé Alejandro García Collados de la representación del Ayuntamiento, a efectos de suscripción de contratos y/o convenios, en materia de festejos, sin perjuicio esto de las facultades no delegables de la Alcaldía respecto a la tramitación y firma de los mismos que se reserva la misma.>>>

**Segundo.**- Quedando las competencias en materia de "Contratación" en la ALCALDÍA- PRESIDENCIA.

**Tercero.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos. Se notificará a los interesados y se publicará en el BORM, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente a la fecha de la presente."

"Por Resolución de Alcaldía número 2024-1761 se han adoptado los siguientes acuerdos en relación a las delegaciones de competencias:

**Primero.**- Dejar sin efecto desde el día de la firma de la presente los nombramientos realizados por la Resolución número 1900-2023, de 18 de octubre de 2023.

**Segundo.**- nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con el contenido y alcance que determinan los artículos 47 y 48 del ROF a los siguientes concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Antonio Zafra Corbalán

Segundo Teniente de Alcalde: D. Pedro Lorencio Pérez

Tercer Teniente de Alcalde: D.ª María José Sáez García

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Bartolomé Alejandro García Collado

Quinto Teniente de Alcalde: D.ª Ana Plasencia Caballero

**Tercero.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto.**-La presente Resolución se notificará a los interesados a los efectos de su aplicación y se publicará en el BORM, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente."

"Por Resolución de Alcaldía número 2024-1770 se han adoptado los siguientes acuerdos en relación a las delegaciones de competencias:

**Primero.**- Modificar la delegación de competencias en concejales según las Resoluciones de la Alcaldía números 1814-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, y 1844-2023 de fecha 6 de octubre de 2023, y 1635-2024, quedando



las delegaciones de competencias en concejales tras esta modificación y después de las sucesivas modificaciones que ha habido en las mismas, de la siguiente forma:

**<<<Obras y Servicios, Parques y Jardines, Turismo, Comercio, Hostelería y Consumo, Pedanías, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán.**

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia Obras y Servicios, Parques y Jardines, Turismo, Comercio, Hostelería y Consumo, Pedanías, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán.

Incluyendo la delegación al Concejal de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Turismo, Comercio, Hostelería y Consumo, Pedanías, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán la facultad específica de resolver frente a terceros respecto de la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y concesión de vados permanentes.

Incluyendo la delegación al Concejal de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Turismo, Comercio, Hostelería y Consumo, Pedanías, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán, la terminación de expedientes de devolución de ingresos indebidos, como consecuencia de actuación de la grúa municipal. Así como de autorizaciones sobre utilización y uso de la vía pública con publicidad y venta menor.

Igualmente, se incluye la facultad de dictar actos que afecten a terceros en la materia específica de autorización de uso de la Casa de Europa, sin perjuicio de las facultades no delegables de la Alcaldía en esta materia.

Delegar en el Concejal de Obras y Servicios, Parques y Jardines, Turismo, Comercio, Hostelería y Consumo, Pedanías, Medio Ambiente y Montes, Protección Animal, Deportes y Seguridad Ciudadana, don José Antonio Zafra Corbalán, las siguientes facultades, con capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:

--Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, los expedientes de ruina que se tramiten.

--Resolver en materia de concesión de Bajas, Altas y Modificaciones en la utilización de los distintos servicios municipales, que su concejalía tiene delegados genéricamente.

--Resolver en materia de devoluciones de fianzas depositadas por particulares para la realización de obras.

**Energías Renovables y Eficiencia Energética, Urbanismo, Nuevas Tecnologías y Agricultura don Pedro Lorencio Pérez.**

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de



sus funciones por el Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia Energías Renovables y Eficiencia Energética, Urbanismo, Nuevas Tecnologías y Agricultura don Pedro Lorencio Pérez.

Delegar en el Concejal de Energías Renovables y Eficiencia Energética, Urbanismo, Nuevas Tecnologías y Agricultura don Pedro Lorencio Pérez, las siguientes facultades, con capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:

--Resolver en materia de concesión de Licencias de Obras Menores, comunicaciones previas y declaraciones responsables, en esta materia.

--Resolver en materia de concesión de Licencias de Obras Mayores, así como la liquidación de los tributos que se apliquen a los proyectos de éstas.

**Promoción Económica, Empleo e Industria, Mujer y Asociacionismo, Igualdad y Personas Mayores doña María José Sáez García.**

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor de la Concejal-Delegada de la Alcaldía en materia de Promoción Económica, Empleo e Industria, Mujer y Asociacionismo, Igualdad y Personas Mayores doña María José Sáez García.

**Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Familia, Juventud, Transparencia y Festejos don Bartolomé Alejandro García Collado.**

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Familia, Juventud, Transparencia y Festejos don Bartolomé Alejandro García Collado.

Incluyendo la delegación a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Familia, Juventud, Transparencia y Festejos, don Bartolomé Alejandro García Collado, el impulso del servicio de patrimonio, incluyendo la tramitación de los procedimientos reglamentariamente previstos para la gestión del mismo y el Inventario Municipal de Bienes, así como la defensa, rehabilitación y conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, mueble e inmueble de propiedad municipal, en los niveles de actuación previstos por la normativa aplicable, con atención a nuestro casco histórico, sin perjuicio de su coordinación con las concejalías competentes en materia de cultura y urbanismo.

Se exceptúan de esta delegación la autorización de uso de dominio público o uso público, que correspondan a esta Alcaldía legalmente.

Incluyendo la delegación a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Familia, Juventud, Transparencia y Festejos don Bartolomé Alejandro García Collados de la representación del Ayuntamiento, a efectos de suscripción de contratos



y/o convenios, en materia de festejos, sin perjuicio esto de las facultades no delegables de la Alcaldía respecto a la tramitación y firma de los mismos que se reserva la misma.

**Política Social, Educación y Sanidad doña Ana Plasencia Caballero.**

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor de la Concejal-Delegada de la Alcaldía en materia de Política Social, Educación y Sanidad doña Ana Plasencia Caballero.>>>

**Segundo.**- Quedando las competencias en materia de "Contratación", "Economía y Hacienda" en la ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

**Tercero.**- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos. Se notificará a los interesados y se publicará en el BORM, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente a la fecha de la presente."

"Por Resolución de Alcaldía número 2024-1774 se han adoptado los siguientes acuerdos en relación a las delegaciones de competencias:

**Primero.**- Modificar la Resolución n.º 1770-2024, de 31 de julio de 2024, en sentido de que, donde dice:

**<<<Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Familia, Juventud, Transparencia y Festejos don Bartolomé Alejandro García Collado.**

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Familia, Juventud, Transparencia y Festejos don Bartolomé Alejandro García Collado.

Incluyendo la delegación a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Familia, Juventud, Transparencia y Festejos, don Bartolomé Alejandro García Collado, el impulso del servicio de patrimonio, incluyendo la tramitación de los procedimientos reglamentariamente previstos para la gestión del mismo y el Inventario Municipal de Bienes, así como la defensa, rehabilitación y conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, mueble e inmueble de propiedad municipal, en los niveles de actuación previstos por la normativa aplicable, con atención a nuestro casco histórico, sin perjuicio de su coordinación con las concejalías competentes en materia de cultura y urbanismo.

Se exceptúan de esta delegación la autorización de uso de dominio público o uso público, que correspondan a esta Alcaldía legalmente.

Incluyendo la delegación a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Familia, Juventud, Transparencia y Festejos don Bartolomé Alejandro García Collados



de la representación del Ayuntamiento, a efectos de suscripción de contratos y/o convenios, en materia de festejos, sin perjuicio esto de las facultades no delegables de la Alcaldía respecto a la tramitación y firma de los mismos que serán reservada la misma.

**Política Social, Educación y Sanidad doña Ana Plasencia Caballero.**

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor de la Concejal-Delegada de la Alcaldía en materia de Política Social, Educación y Sanidad doña Ana Plasencia Caballero.>>>

Debe decir, y por tanto, se modifica en tal sentido:

**<<<Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Juventud, Transparencia y Festejos don Bartolomé Alejandro García Collado.**

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Juventud, Transparencia y Festejos don Bartolomé Alejandro García Collado.

Incluyendo la delegación a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Juventud, Transparencia y Festejos, don Bartolomé Alejandro García Collado, el impulso del servicio de patrimonio, incluyendo la tramitación de los procedimientos reglamentariamente previstos para la gestión del mismo y el Inventario Municipal de Bienes, así como la defensa, rehabilitación y conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, mueble e inmueble de propiedad municipal, en los niveles de actuación previstos por la normativa aplicable, con atención a nuestro casco histórico, sin perjuicio de su coordinación con las concejalías competentes en materia de cultura y urbanismo.

Se exceptúan de esta delegación la autorización de uso de dominio público o uso público, que correspondan a esta Alcaldía legalmente.

Incluyendo la delegación a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Juventud, Transparencia y Festejos don Bartolomé Alejandro García Collado de la representación del Ayuntamiento, a efectos de suscripción de contratos y/o convenios, en materia de festejos, sin perjuicio esto de las facultades no delegables de la Alcaldía respecto a la tramitación y firma de los mismos que serán reservada la misma.

**Política Social y Familia, Educación y Sanidad doña Ana Plasencia Caballero.**

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de



ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por la Teniente de Alcalde correspondiente, a favor de la Concejal-Delegada de la Alcaldía en materia de Política Social y Familia, Educación y Sanidad doña Ana Plasencia Caballero.>>>

**Segundo.**- El resto de la resolución permanece sin alteración alguna.

**Tercero.**- Notifíquese a los interesados la resolución n.º 1770-2024, de 31 de julio de 2024, junto con la presente."

Lo que se hace público a los efectos oportunos de general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cehegín, 9 de enero de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.